

J.M.T.

t C. 3-3

4

Partido de Jacca, Lugar de Lanura

Expediente

Año 1796

Instancia del Ayuntamiento
del Lugar de Lanura.

Sobre

Que se les conceda al mismo,
y sus vecinos licencia, y fa-
cultad de construir nuevo
Molino minero, por haberse
destruido el antiguo, y quedado
el caudal del Rio Galligo.



correspondientes al corte & su fabrica y manutenion, especialmente en circunstancias de haberse de portear con azulejos de Ceramay y conchas; ó bien sea á expensas de los Vecinos, en cuyo caso parece que sus productos, q. marca podian sea considerable, el monto q. de servidores gastos de reparacion no podria dejar en liquido mas de seis ó ocho libras Tagueros, y su construccion importaria quando menos doscientos y ochenta libras, sin comprenderse en otros gastos de reparas otros q. los ordinarios, pues los extraordinarios de avem-los q. grandes, q. en estos ultimos años son tales q. se consumen en el Rio Gallo, consumiran sin duda todo el producto q. pueda rendir, y solo se quede pensar en su construcción por la suma necesidad en q. sobre este particular se hallan los Vecinos. Por tanto, y recurriendo á la jurisdiccion de U. y á su notoria consideracion

A V. suplica se sirva conceder al mismo Ayuntamiento y Vecinos del esperado lugar de Lanuna la gracia y facultad de construirse de nuevo tho molino á sus expensas, debiendo despues ceder sus utilidades y producto en beneficio de los mismos Vecinos, ó de los q. contribuyan a sua construcción; ó quando á ello no hubiere lugar y considerece q. q. puede convenir el q. se recortique para utilidad de los lugros, se sirva mandar q. del cargo de este ramo se libre y entregue la referida cantidad, ó lo q. sea necesario; ó provisiene q. lo q.enga no sea mas conveniente para alivio de tho pueblo en tan urgente necesidad como lo espera de su vecindad. Zaragoza y Mayo 20 de 1796.

Martín Fernández Ríos
Matías Arzola Sindicato

7

2

D e orden del Comis: Vémito
árom el adjunto Recibio al lugar
de Lanuna para qne con Periodo
de su satisfaccion visuren qm y me in-
formen a continuacion, el corte qel
podrá tener el molino qne se intenta
rehabilitar, el Paraje qne con mas se
guarida, podra adaptarse; y el estado
del antiguo molino, formando pa-
ra ello el Plan Proyecto y Calculo, de
lo qne sea absolutamente preciso e impos-
ponible.

Disque ávn m. d. Zarag-
22 Mayo de 1796

Por Mdisp. On ex
dls. Mtdnd. Mtdnd.

Martin Fernandez Ríos
Matias Arzola

J. Miguel Ríos.

q. una de mano de mimo lugar, en su persona: 7

Diligencia del Recibo de
este pliego, y pago de sus
partes del Censo del 1^o Junio
en el año de mil ochenta
y nueve.

En la Villa de Bi-

cas a quatro de Ju-

lio del año de mil ochenta
y nueve noventay seis. Certifico Yo el abafogra-
mado, haber recibido esta Comision, que viene
dirigida al lugar de Santacruz, despues de haber
vivido en la Ciudad de Zaragoza a la qual par-
te en el viente y dos de Mayo Domingo dela Fim-
dad, desde la villa de Biicas, y regresé en el diez
seis de Junio a la misma, sin haber llegado a
mi poder hasta el presente dia grande, para
sellar a sallent entre una y las delatarde,
que pase a la casa de D. José de Verce Depositorio
del Censo de esta villa por cierto encargo;
y no mediendo por su hijo tener este pliego, pre-
scritos por testigos el mismo Verce, y D. Gaudio
dela misma villa. Y para que conste lo visto y
firmo.

Pague con los dor quatos del
Censo de Biicas 11q. y son 12 l. 10 q.
Miguel Rojo

Nombramiento de

Perito, Canciller, y Cas.

pintor. Andrey Na.

verac. Pecino del au-

gar de Lanura.

En el lugar de Sallent a seis
de Julio del año de mil ochenta
y seis noventay seis Yo Miguel Ro-

A. Dñ. Miguel Rojo

Jaca.

Biscaya
Pamplona
Santander



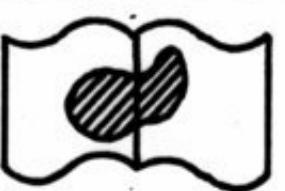
Para despachos de oficio quattro mts.

SELLO QUARTO , AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

yo lo s. n. En vista de la anterior Carta Orden, y para proceder á lo que se me manda Dijo: Que aceptando, como acepto la Comision que siáme confiere, debia nombrar, y nombre en Perio para La Viruzacion y Reconocimiento del Estado del Molino antiguo y de él que se propone por el Ayuntamiento del Lugar de Lanura de esta Valle de Tena, a Andres Naverac Albañil, y Carpintero persona practica, y experimentada en obras, y de mi satisfaccion, Señor del proprio Lugar, á quien se le haga saber accepte este Nombramiento jurando de hacerlo bien, y fielmente, ento do: Tanquim
mo mande se haga saber a la Junta de Fregios de tho. Lugar de Lanura, y se le dice en forma para la ejecucion de tho Pueblo, y Reconocimiento, y formar el Calculo de uno y otro. Y por este Auto se lo acordé,
y firme de que dixer

Por y ante mi
Miguel Rojas

Notifico,接受acion, y
Juramento del Perio. En el Lugar de Lanura a ocho
días Noverac. En el año de mil setecientos
noventay seis % el infraescrito.
mencionado he de saber y notificar la Carta Orden, y
auto anteriores a Andres Naverac Albañil o carpintero, y
Carpintero Señor del mismo Lugar, en su persona;



entendido de todo dijo: que aceptaba, y aceptó el
Iro. Nombramiento de tal letrito; en su consecuencia
el Comisionado, usando en cosa necesario de la Comu-
nion que se me confiere recita de juramento al mismo
Andres Navarac, que lo hicio por Dñs Nuestro Señor y
en una señal de Cruz hecha en la forma que por dñ.
se requiere, bajo cuya cargo ofrecio haberse bien y
fielmente en la villa, y reconocimiento del Estado del
Molino antiguo, y de el paraje para el nuevo del
Iro lugar de Sanura; formando el Calculo, segun su
práctica, y real entender en todo, que correspondía, y
dijo ser de edad de cincuenta años, poco mas, o menos,
y lo firma, y lo el Comisionado: de que dñ y dñ.

Hodges Funeral Parlor

Pagante mi
Miguel Rayo

Noticing Citations

la Junta de Popos, y sa- } En el mismo lugar de Larunza
yuntamiento de lugares de } el dia ocho de Julio el año
Larunza. } de 1800. El Comisionado requiri al
S. Mariano Pérez Regidor primero juntase con Ayuntamiento
y Junta de Popos, a fin de hacerle saber esta Particularia
y ciertamente para las diligencias posteriores; Y luego en su virtud
componci en las Casas de Ayuntamiento, y estando juntos
en la Sala principal de las mismas, q. S. Mariano Pérez Re-
gidor primero, Antonio Portales Regidor segundo, y Matheo
Añan Síndico Párroco, personas comprendentes su Ayuntamiento
y q. Jorge Añan Ayudante de Corralerías, como Mayordomo
de dichos, vecino del mismo, y celebrandole y su Junta de
Popos en la forma acostumbrada, les lei y notifique el
Memorial, Carta ova, y sus antecedentes en sus personas
y les dio en forma, para los fines contenidos en el dicta-
do Acto: de que certifico.

Miguel Rojo

Inspección y Verá oculan el
Cuarto del Molino antiguo del
Lugar de Lanura; que se halla
la inválido, y de los Materia-
les viejos, que se quedan en
char para el nuevo.

mil ochocientos noventa y seis, presentes los testigos abajo
nombrados, y con ausencia de Antonio Rodríguez, segun-
do; Matías Aronar Sindico Ptes; y Dr. Teijeira Linares
Audiencia de Censalitos, nos constituyos Yo el Comisario
nado, Miguel Rojas, y Andrés Navarro Perito Mayor, y
Carpintero nombrados y asumamente para la Veracruz
Reconocimiento mandado hacer, y en su cumplimiento
cuando en el dho. Molino estuvimos, hallamos: Que está
descubierto, y sus paredes en parte desmoronadas y algo caí-
das; las tablas del techo en tierra, ó sobre la Rue-
la, y Molon; sus maderas ya puestas, y rotas; de las qua-
les, y de la manibra que en dho. Molino habrá hay-
dado, se ponen aprobado el Perito, se pueden aprovechar ocho
docenas de tablas del techo; treinta Canas de Lascas, ó
trifana; quincientos y treinta Clavos pequeños de le-
nado; los dos Maderos que sueltos que mantiene el
Molino, Auela, casa de piedras; la Casa que lo sustenta,
los puntos, y Dados que se recogieron por el Ayuntamiento,
hasta como unos ocho años; y que todo lo demás queda y
esta inutilizado, sin que se pueda aprovechar cosa
alguna, como todo allí se magnifica. Exprimando, con-
cipiendo el Perito, que desde que hace se quebrantó
todo el dho Edificio las riadas frecuentes del año de
mil ochocientos ochenta y ocho, y han continuado a
los demás las crecidas del Río Gallijo; lo habían des-
nudado las tropas también en la proxima Campana,
que estaban destacadas en los dho. Lugares de San
miguel Gallijo, curando rabiendas, y bajando por





para despachos de oficio quattro nros.

**SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.**

el termino dela situación del sobredicho Molino:
que reconoció el arzobispo hay de distancia desde la
parte superior cerca de los Campos de Campo Vano
de donde se tomaba el agua, ochocientas y diez
varas aragonesas, habiendo arrabatado el Rio mas
esta mitad, y en la otra porcion que habia quedado
mos en la parte inferior ó debajo dela arequia, ha
ciendo como un costado, y en distancia de veinte
varas, paré seca, para mantenerla, y que unas si-
más no la oíndiesen; se halla tambien, y reconoce
haverse librado el Rio los Termos, valido tan pa-
res secas, y arrabatadas con algunas estacas
que tenia para el amparo, de forma que como
el Rio baje, discurse por aquella parte, ha hecho
unas Rípas muy pendientes de cerca de dos codos
y medio y aun en parajes tres, disfriuendo del
costado algunas fuentes, y formando con ellas tres
Simas, que lo ha arrabatado, la innundado; Por
que, está aquel terreno en estado de no poderse
sacar nueva arequia para el ejerçido Molino
viejo, ó antiguo: Porto de lo qual reconocemos no
poderse construir en tho. término Molino alguno,
nii arequia, para que pudiese llegar el caño de
quedar corriente. que es lo que entiendemos, y
podemos, ó debemos declarar. Y para que conste



6.
para despachos de oficio quattro nros.

**SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.**

On cumplimiento del mandado ay lo anotamos, sien-
do presentes, los testigos José de Sol, y Domingo Na-
veras, que firmamos, a quanto el Comisionado certifica.
Es commandado: é innundado: no. Valvan ff
Hondas Naveas Exitos ptidab sys stig,
Domin goda beraz sor tu de lo di cho.

Miguel Rojo Comisionado ff

Acto en Vista para saber si los)

Vecinos ofrecer algunos Jorna. En el lugar de Sanura dñdra
les en la construcción del nuevo ocho de Julio del mismo año y
Molino ff el infrascrito Comisionado envi-
ta dela Diligencia anterior Dijo: debia mandar, y mandó
que antes de procederse al reconocimt, y calculo del nuevo
Molino, que se debe construir, se haga saber nuevamente
al ayuntamto del proprio aljigar si, por parte de su Vecinos
se dieren ó concuerda con algunos Jornales, y manufac-
tzas necesarios para la nueva Obra, y lo que resulte de
ponga, por diligencia omitindo su lote en el Proyecto
aunque se anote; en el que se tenga, presente para ca-
ribaje la Rijana, ó Losa; Clavos, tabla, Caja del Molino,
y demas material que ocian vuiles, y de provecho para la
nueva Obra. Y por este acto ay é acordé, y fismo de que
doy fe

Por y ante mi

Miguel Rojo ff

Oficio al Ayuntamiento
y Cunta de Popos,

En tho. lugar del dia m^o, y año y
el Comisionado estando en las Casas de



7

Ayuntamiento, y Juntos en el mismo Mariano Pérez, y Antonio Portoles Reg. y Matias Aran Sindicatos del mismo lugar, celebrando en la forma acostumbrada en su sala de las Cajas del mismo, les tiene saber y notifique el año anterior, en suscpcionas: dize:

Miguel Rojo

Diligencia de ofrecer el Ayunta-
miento por Parte de los Regidores la
Conducción de la Muela y el
Molino del Molino caido hasta
el que se construya a la par-
te de aca del Rio Galligo, y
su colocación; y de abrir a su
expensas el nuevo Camino Real
por el Costado que proponen pa-
ra que se ocupara el actual para
la arqueta que se ha de abrir.

Y luego actu continuo de
los Regidores en cumpli-
miento del mandado, y saca-
sacando á ello Dijeron:
que teniendo presente el lar-
go corte á que ha de aisen-
der la nueva obra, hasta
su perfección del nuevo Mo-
lino; ofrecian por Parte de
los Regidores la Conducción
de la Muela y Molino, y
de los demás materiales con
que desde el Molino caido hasta el paraje en que
se construya el nuevo en el término de Santa Catalina
á la parte de aca del Rio Galligo; como tambien el abrir
nuevo Camino en distancia de trescientas y treinta
varas por el Costado y parte superior de la Carretera
Real, uniendoles á la misma cercanica al Carguero del
Rey Jorge Aran, sin que por uno y otro querian cosa algu-
na. Y para que conste lo noto por diligencia, que fiz-
man y el Comisionado: de que certifico.
Mariano Pérez Regidor. Antonio Portoles Regid.
Matias Aran Síndico prudenciador.

Miguel Rojo

Impresión y Puesta del terreno en
que se ha de construir el nuevo Mo-
lino, y su corte calculado es 5683 varas.
que hacen 30118930.1 m³.

En el término de Sta
Catalina Cabanera Real

que gira al de Vallen en el mismo dia ocho de Julio
del citado año. Yo el Comisionado con el Precio Atendera
veras, arriendos del Regidor segundo, y el Síndico ^{que} del
Molino. Vámura y los testigos abajo nombrados nos constitui-
mos á la punto del Campo en la parte superior, y Debajo de
en Terreno y del Camino Real en la parte de aca del Rio Ga-
lligo: Testando en el, reconocimos aquel terreno, y halla-
mos, que se puede muy bien arreglar la Construcción del
Molino arrinero de tho. Lávora, á distancia de ciento y me-
jor varas arriagadas, del citado Rio; tornando y sacando la arqueta
y en la Boca
y a trescientos y veinte y cinco varas hacia el Sitio de su
Colocación trayendola por la sobredicha Carrera abajo
desde encima del Arroyo llamado de Laplana, debierta
de sacar y construir nuevo Camino por el Costado, y
parte superior del mismo; y formando el Proyecto, y cal-
culo de lo que es precio, y absolutamente necesario, e
indispensable para la subsistencia y duración del cas-
co del Molino, sin atender á los precios tan alterables que
en el presente año Ustan. Los Comestibles, en este Valle de
Tena, que han de traerse de fuera; que jamas se han
visto, como allí se reconoce en toda la Montaña y pue-
rto de Reyno de Aragon; y sujetandose en los Jornales
á los precios regulares que en 3 años de abundancia se
consiguen el pan, vino, y demás Comestibles contados con
venencia: Pasamos á formar, y declaran el corte de la
obra en la forma siguiente.

Miguel Rojo

Primeramente se debe excavar á la parte inferior del
Camino Real, y Cabanal una porción de terreno del
Costado aun el Soterramiento para la fabrica del Mo-
lino de diez Varas aragonesas de longitud, y 20.
mas de amplitud, con siete y media de profundidad,
para esta excavacion hasta limpiar la funda-
mentos son precios: ochenta Jornales á 50.
importar quatrocientos y ochenta 180. 180. 180.

Item para formar y levantar las paredes del Molino //
en el sobradito Sitio, seis varas y media, trentapalos //
//, no impuesto 21. 21.





Para despachos de oficio cuatro mil

**SELLO QUARTO , AÑO DE
MIL SIETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.**

180 II

- Suma anterior 180 II
- de ladrillos y veinte y seis de latitud han de labrar
de quinto una barra hasta mitad otras paredes y
y la otra mitad arriba tres pal.^s se necesitan
siete cientos y veinte cargas de piedra que evanan. 168 II
la Glera del Río Galligo cercana á la obra se
conducian con Arribillas por Tornales, son
necesarias veinte y ocho Jornales al dho. año. 168 II
suman ciento sesenta y ocho reales.
- Ht. son preciosas quarenta cargas de cal á quatro r.^s valen
ciento y sesenta. 160 II
- Ht. Para la construcción desde el Hornio que se prepara a
media hora de distancia entre mazarrales y pre-
rias todo subida, siete Juntas, que es cada una un
par de Muñes y Persona para seguirlo á diez y seis
reales importan ciento y doce r.^s. 182 II
- Ht. Para sacar la arena, y agua seis Jornales de lu-
gar, y ocho de hombre para amasar el Cal, aquello
á Ar.^s y eis al dho de 6 r.^s son setenta y dos. 172 II
- Ht. Para levantar las paredes, son preciosas cincuenta y qua-
tre Jornales de Albañil con inclusión del picado,
etas Aquinas, y laco; sin incluir las piedras de
la puerta, que servirán las del Molino calido;
á razón de diez r.^s por jornal, importan quinientos
y quarenta r.^s. 540 II
- Ht. Para dar maniobra a piedras, tabores, y calzo al
Albañil tres Tornales, que son dos hombres, y
una Mujer, al cobredro respeto, importan los 5 Ados
nales de Mujer 216 r.^s y los 108 de hombre 618;
ambas Partidas, hacen ochocientas sesenta y quatre-
s. Suma 2039 6 I

Para despachos de oficio quatro mil

**SELLO QUARTO , AÑO DE
MIL SIETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.**

8



Suma anterior dos mil trescientos noventa y seis. 20396 II

- Ht. Para los Carreteros se necesitan ocho ladrillos de ca-
lor a punto dos Tornales de cortarlos, ocho Tornale-
ros para conducirlos, y ponerlos en la obra son
diez Tornales al cobredro precio, son sesenta r.^s. 8160 II
- Ht. Veinte Maderos ó Fustas para el tezado, tres Jor-
nales de Cortarlos y prepararlos, y dore Tornale-
ros para su conducción son noventa y dos. 8190 II
- Ht. Amas de las ocho docenas de tablas de tezado valen
del Molino viejo ó calido, son menester nueve
cargas á seis reales de Cangreja, y una Junta de lu-
gos para conducirlos á la obra al dho. 16 r.^s esto
do setenta. 8170 II
- Ht. Clavos de Marcha y de Pasabarra se necesitan
mil y quattrocientos á 6 r.^s el ciento valen ochen-
tas y quattro r.^s Y siete cientos y cincuenta de lepa
dos más ocho quattrocientos, y treinta uiles del
Molino viejo á dos r.^s el ciento, hacen quince
reales y ambos, partida en Junta noventay nueve
Ht. Amas de la Junta Canas de Losa, ó Pifarras del
Molino viejo, son menester setenta Canas á qua-
tro r.^s puesta en la obra, valen doscientos y ochen-
tos r.^s partida en Junta noventay nueve
Ht. Diez Tornales de armas la madera, y hacer
ó cubrir el tezado á diez r.^s de Carpintero, son cien. 8100 II
- Ht. Otros diez Tornales de Pilon á dho. seis r.^s son ciento. 8160 II
- Ht. Por el Arbol, Redete, y Algodas, ocho Tornales de
Carpintero al mismo respeto. ochenta r.^s. 8180 II
- Ht. Por dos Arcas para cerrar la una, y la otra
para la Multura, y el ladrillo para la tru-
na que hace dela Multura, toda la madera de
quayones y tablas, es su costo 36 r.^s y ocho Torna-
les de Carpintero al dho. respeto, ciento diez y seis r.^s. 3835 10 I



2.

Suma anterior tres mil trescientos cincuenta } 38351¹²

Ht. Por la Puerta y ventanadore de la madera, y
dos Jornales de Carpintero, trenta y seis } 8132¹²

Ht. Dos Alquaras para la puerta con su curva;
otras dos, para la Ventana, veinte 2^d, y por
dos Cerchas para la Puerta, y otra otras
veinte reales, son quarenta } 8114¹²

Ht. La Canal de una pieza son menester para
cortar el Trío y comprenderla vaciarla qua-
tro Jornales de Carpintero, y para arendarla } 81168¹²

Nota: Por la conducción de la Muela y Molino hasta
colocarla en su sitio, y de los demás materia-
les, no se pone cosa alguna por tener oídas
lo harán los vecinos.

Ht. La Arequia se ha de quitar, tomando á sus
cuentas veinte y cinco Varas de distancia de
el poniente hacia el Molino por el Camino
Real (debiendo de abrir por arriba en el cos-
tado al sol de mediodía nuevo Camino R.)
se necesitan trescientos veinty cinco Jornales
para la misma Arequia, que ha de tener dia. 18.950¹²
trescientos veinty cinco Varas de largo, y
dos de ancho; en su excavacion, y para su
lifacarla por la parte inferior se deben hacer
cien Varas de pared de piedra seca á sazon
de tres o seis 2^d el jornal, son mil nuevecientos
y cincuenta.

Ht. Se ha de formar una Conchada, siguiendo dia.
cien Varas hasta pasado el Molino para que
el Rio en sus crecidas y avenidas no escale
el arroyo, ni lo combata; son precisas veinte y
tres Conchas de ocho varas cada una, y ocha-
Jornales de Carpintero, hacen ochenta } 3852¹²

Suma anterior cinco mil quinientos veinte un P. 5 852¹²

Ht. Para cada Concha, se necesitan seis Estacas
de hacerlas, y conducirlas con las Conchas } 8138¹²

á la obra, veinte tres formales, que hacen
Jornales al mismo reyo.

Suma cinco mil seiscientos ochenta y } 5 868³²

tres 2^d vellón.

Nota: Puesta de cargo del Pueblo, y sus Pedidos la nueva
Apertura del Camino Real de las Nuevas
Mientes y cinco Varas, y demás que corresponda
para su seguimiento, hasta donde con el mismo
pasado el Arroyo llamado en las Planas.
Es el importe del anterior Plan, Projeto, y Calculo
cinco mil seiscientos ochenta y tres reales vello antiguo reda.
cides á moneda Jaquea del presente Reyno de Aragon,
hacer la cantidad de trescientos, y una libra diez
ochos veldos, y tres don^s lag. salvando todo error de
pluma, ó suma; En el qual nos havemos habido bien
y fielmente, con una conocida moderación, y limita-
cion, señalando por abajo el precio y el plazo dentro á los
Jornaleros, y Maestros Albañiles, y Carpinteros, que van
ejerciendo, y lo mismo de los materiales necesarios, para
la nueva obra; quedando suboficio los vales que quieren
aprovecharse del Molino caido: de forma que abriendo
de al precio que en el corriente año Ueba el trigo en
la Cabera del Pueblo que es la Ciudad de Tafca distante
en dia, y es á rentas del rey la faringe, y el Cantaro del
Río en Tafca. Peso de Tena á diez y ocho 2^d, y treinta
más, el Cantaro, y á que reyo los demás comestibles, que
si queda el que se quedado con el diezmo queda señado,
y en su caso les queda, ó puede quedar poco quanto:
Considerando que únicamente se podran hallar Jorna-





Para recabados de oficio quatro més
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Los J. C. y vecinos del mismo Pueblo de Lanura, por la cantidad y beneficio que se les ha de seguir de tener Molino
y arriero, proximo al mismo a cosa de menos y más que
se hora; y en la parte saliente para el convento
de los mercedarios del año, y a cosa de un cuarto del Pueblo
de Sallent, de el qual se regular concursan algunos
cierros con sus granos, y tener mas utilidad: Por todo
ello considerando que quedando la sobrada Fabrica
como en el Proyecto, y calculo ya antado en el sobre
dicho paraje, y situación del término de Santa Catalina
sin haber hallado otro entodo el de Lanura para
el dho. Molino; que es el unico que se ha reconocido
estarà seguro, y libre de las inundaciones del Rio
Galligo: Como así lo declaramos, y certificamos segun
nuestro real entender, y lo el mismo Rio bajo el
juramento que tenyo prestado. Y para que conste lo
firmamos en dho. Lugar de Lanura à nueve de Febrero
del año de mil setecientos noventa y seis: Yo
man El dho. Testigo, a que certifico Yo el Comuni-
nado: El Interlinea: yo su vocal. Yo enmen-
dados: an. scif. quattrocientos y ochenta y siete. Val-
gan Andres Sanchez Peixoto

Domingo de la berac soy testigo delo dyc ho
Dph de bal soy testigo delo arribadicho

Miguel Rojo Com.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS., AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Muy ^{aff} e Señor.

En cumplimiento de lo que se nos manda en la
Carta Orden a J.S. el folio dos de ese Exped. para
que a continuacion de las dilig. de Villa, y demas
subsiguentes anteriormente otradas informemos al P.S.
el costo del Molino que se proponer por el Ayuntamiento del
lugar de Lanura el paraje que con mas seguridad
podra adaptarse; y el tanto del antiguo; formando el
plan, Proyecto, y Calculo del que sea absoluto, e indus-
pensable: Debemos responder: Que el predicho lugar
de Lanura tiene conocida necesidad con la falta del
Molino, debiendo de acudir para moler sus Granos a
los de otros Pueblos distantes el de Sallent media hora,
el de Cucarilla cerca de una hora: el de Ponticosa
y el Pueyo hora y media, ó mas; y en ellos quando
a los mismos llegan a ocasion de proporcionarles el
moler; porque si por la prisa de sus respectivos Pueblos
no se hallo ocupada la Muela, ó por falta de agua
o tener alguna rotura, ó por otros causas que ocurrren
y se dejan conocer, no pueden moler, tienen que ir
mucho mas lejos: Que para socorrer esta necesidad
que es mayor en los que no tienen Caballeria, ó no hallo
siempre en el Pueblo para la extraccion de los Granos a los
lotes, y por ello tener las personas de ambos lados



tearlos y con mayor trabajo en las largas temporadas de
nieves, y consideras del tiempo: hemos reconocido el local.
no calido, que esta invadido, y denunciado como se ex-
presa en la diligencia del folio cinco, sin que sea posible re-
specificarse su arid, que esta constituida del Rio Galligo: que
en su consecuencia mirando todo el termino de Lanura, no
se hallo otro, mejor, ni mas seguro, en que se pueda con-
truir el nuevo Molino, que el de Santa Catalina, á la parte
solana: de la que se apartó el Rio, ó dícese río por la
epoca su madre y corriente con bastante profundidad; El
que con la excavacion que se haga en la cuesta señalada
estará asegurado, y libre del Rio, trayendo el arid por el
Camino Real, con el Nocal proyectado que no entra mas
agua que la necesaria; cuyo corte asciende á 6, cinco mil
seiscientos ochenta y tres ² ₃ m. que hacen seiscientos y una lie-
bra y diez y ocho onzas, y tres din. Jaq. como resulta mas por-
mejor del Proyecto desde el folio siete hasta el nueve inclu-
sive, á qui nos referimos al informe que los forman se pre-
lance tan vapor, tendrian que hacerlos los de Lanura, todo lo q.
no obstante, acordara J.S. en su acuerda Justificacion la fuerte
Providencia, como acostumbra Lanura 10 de Julio de 1796.

Andreae Varensac, Pasto q

Miguel Rojo Comisario de

Nota. No he ocupado $\frac{1}{2}$ el Comisionado con inclinación del regreso á la Villa de Frescas, de mi domicilio, cinco días, y medio; y el Perito Andrys Náveras dos días, y medio. Y lo noto

Tanaw^d 43rd Feby 1879.

Miguel Rojas

informe la portada, o lo que se of. de la oficina y generica

Gerry

Amor de padres y veniares etc cap^{to}
ala Revolucion el 10.^o con responiendo

